



Junta de Andalucía

Consejería de desarrollo educativo y Formación Profesional
IES Fuente Grande
Código del centro: 11700470



Protocolo para la justificación de las faltas de asistencia

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS

De acuerdo con lo establecido en el art. 5 de la Orden 19 de septiembre de 2005:

*Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y **veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase**, respectivamente.*

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

Por tanto, ateniéndonos a la normativa citada, **los padres, madres, tutores/as o guardadores legales tienen la obligación de notificar previamente, siempre que sea posible, la ausencia a clase del alumno.**

En todo caso, ante cualquier falta de asistencia del alumno/a, los padres, madres, tutores/as o guardadores legales, deberán justificarla por escrito en **los tres días siguientes**, entregando el documento justificativo al tutor/a.

a) Faltas por enfermedad:

- Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende **de 1 a 5 días al mes**, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres, tutores/as o guardadores legales.
- Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea de **más de 5 días al mes**, la justificación deberá estar apoyada por el informe médico correspondiente.
- Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados por períodos superiores a un mes, y conste en el centro educativo el informe médico correspondiente.

A efectos generales, se contemplará un período de un mes de convalecencia como mínimo para poder solicitar la atención educativa domiciliaria, destinada al alumnado enfermo con imposibilidad de asistencia al centro educativo, por prescripción médica, tal y como establecen las Instrucciones de 14 de noviembre de 2013.





Junta de Andalucía

Consejería de desarrollo educativo y Formación Profesional
IES Fuente Grande
Código del centro: 11700470



De manera excepcional, se podrán justificar aquellas situaciones en las que la familia exponga la imposibilidad de que su hijo/a asista a clase. Esta situación de excepcionalidad no podrá repetirse en el tiempo, salvo criterio razonado por parte del tutor/a.

Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres, madres, tutores/as o guardadores legales, el/la profesor/a tutor/a o la jefatura de estudios podrá requerir a la familia una justificación adicional de carácter técnico-oficial. Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas para verificar la justificación de la falta de asistencia.

Cuando el motivo de las faltas de asistencia esté provocado por viaje, los padres, madres, tutores/as o guardadores legales, deberán firmar un documento en el centro donde conste tanto la fecha de partida como la fecha de regreso. Estas faltas quedarán registradas en Séneca como faltas injustificadas y, siempre que estén bien motivadas, **no se dará inicio (en ese momento) al Protocolo de Absentismo.**

Cuando llegada la fecha de regreso, el alumno/a no se haya incorporado al centro educativo, se iniciará protocolo de Absentismo.

Del mismo modo, en aquellos casos en que los padres, madres, tutores/as o guardadores legales viajen por causas de fuerza mayor y no cuenten con ninguna persona en quien puedan delegar el cuidado de los menores, debiendo viajar los menores con ellos/as, tendrán la obligación de justificar esta ausencia de manera fundamentada (motivos laborales, fallecimiento de familiar...). El límite que se establece para estas ausencias es de siete días.

NO SE CONSIDERARÁN FALTAS JUSTIFICADAS

- Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres, tutores/as o guardadores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.
- Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.

En el caso de las **faltas injustificadas** en las horas previas a la realización de un examen, el profesor/a de la asignatura procederá a registrar la ausencia en el sistema informático Séneca. Los padres, madres, tutores/as o guardadores legales, deberán justificarla por escrito en **los tres días siguientes**, entregando el documento justificativo al tutor/a. En el caso de que la ausencia no esté justificada, el tutor/a aplicará las medidas disciplinarias contempladas en el plan de convivencia del centro (*Decreto 327/2010 de 13 de julio*: conducta contraria a las normas de convivencia, tipificada como falta de asistencia injustificada a clase y puntualidad).

En ningún caso se le impedirá al alumno el derecho a la evaluación con la no realización del examen.



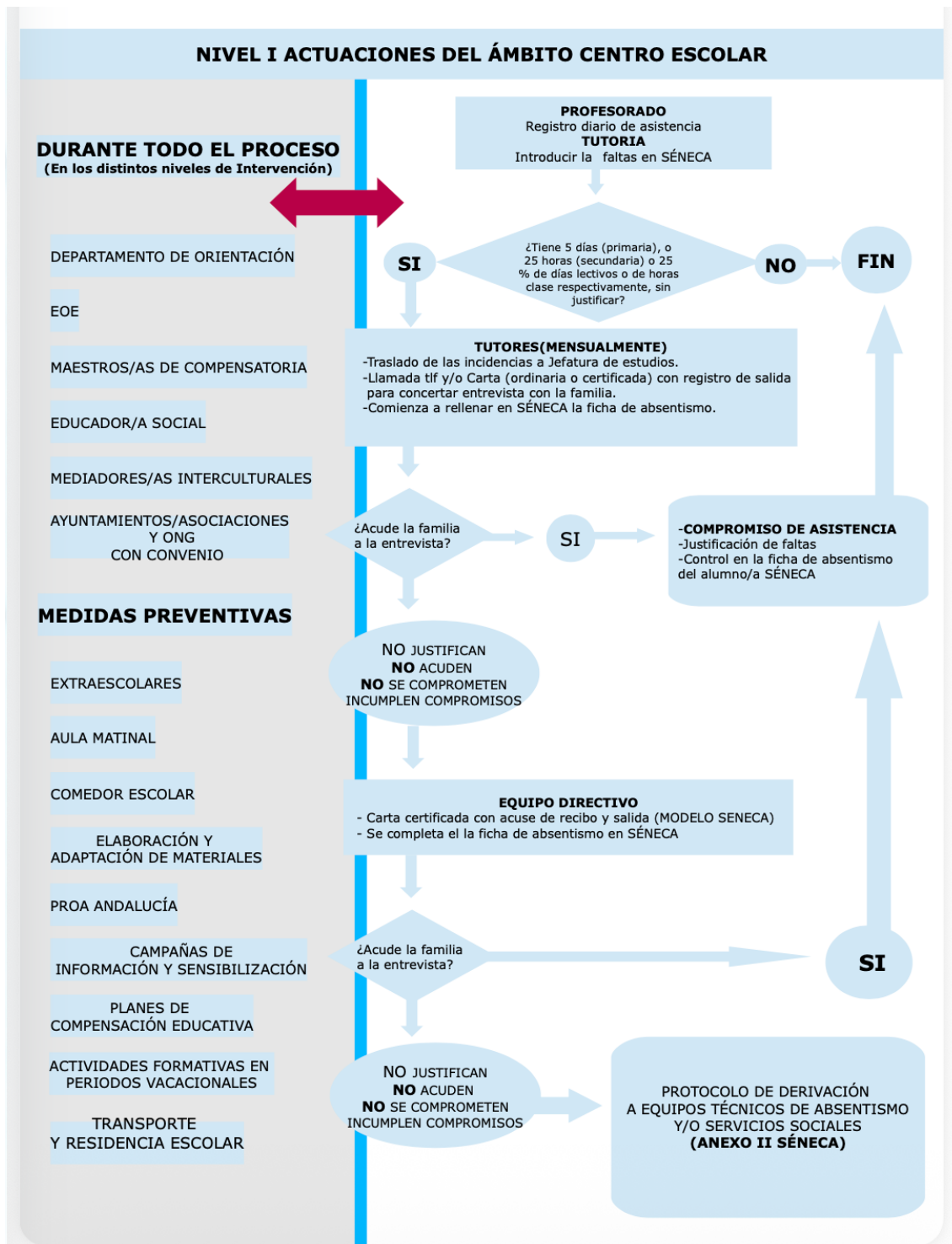


Junta de Andalucía

Consejería de desarrollo educativo y Formación Profesional
IES Fuente Grande
Código del centro: 11700470



Protocolo de Absentismo





Junta de Andalucía

Consejería de desarrollo educativo y Formación Profesional
IES Fuente Grande
Código del centro: 11700470



NIVEL II ÁMBITO ZONAL/MUNICIPAL (ÁMBITO EDUCATIVO/SOCIAL/FAMILIAR)

EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO

(Se reunirá periódicamente, se sugiere una vez al mes)

Establecerá un plan de trabajo anual

Estudio/ Seguimiento/ Reparto de tareas de los casos

Informa a la Comisión Municipal y a la Delegación Territorial de los casos en los que se ha intervenido y su evolución
Detección de alumnado sin escolarizar de forma permanente o temporera

Coordina preferentemente el maestro de apoyo a la compensación educativa del EOE

CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA

Departamentos de orientación
Miembro Equipo Directivo

Aportan:

- Listados de faltas de asistencia
- Informes de las actuaciones realizadas
- Informes relevantes sobre el alumnado absentista

SERVICIOS SOCIALES

- Plan de intervención psicosocial con el alumnado y su familia
- Citación/visitas domiciliarias
- Entrevistas con el alumnado y familias
- Diagnóstico e intervención (si procede)
- Seguimientos

POLICÍA LOCAL

- Visitas domiciliarias
- Actuaciones con el alumnado que está en la calle en horas lectivas

CASOS QUE NO SE RESUELVEN (determinar un límite de tiempo)
(ANEXO III)

COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

(en caso de no existir se remiten a la Comisión Provincial directamente)

(se reunirá al menos una vez al trimestre)

Coordina las actuaciones y los recursos de la localidad

Recepción de informes del equipo técnico/ decisión y actuación (según gravedad)

DERIVAN LOS CASOS NO RESUELTOS A LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ABSENTISMO
(ANEXO III)

NIVEL III ÁMBITO PROVINCIAL (DERIVACIÓN A FISCALÍA DE MENORES Y/O SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES)

SUBCOMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL

Recogida de información y Estudio de casos

COMISIONES PROVINCIALES DE ABSENTISMO

(Se reunirán al menos una vez al trimestre)

Elaborar el Plan provincial de Absentismo Escolar (Seguimiento y Memoria Final)

Recursos y Procedimientos especiales

Seguimiento/Información

CONCLUSIONES/DECISIONES

FISCALÍA DE MENORES

SERVICIO DE
PROTECCIÓN DE MENORES

COMUNICACIÓN ESCRITA A LAS FAMILIAS,
CENTRO EDUCATIVO, EOE Y EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO

